

**LICENCIADO ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:**

**QUE EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN EN EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 20, 110, 111, 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 15, 17, 38, FRACCIONES III Y IV, 41, FRACCIONES I, V Y XXXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y**

## **DOCUMENTO CONSIDERANDO INFORMATIVO**

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el municipio de Xochitepec está investido de personalidad jurídica propia.

Que el municipio de Xochitepec, Morelos, es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, su gobierno se ejerce por un ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que el municipio adoptará para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia, quien administrará libremente su hacienda, recaudarán todos los impuestos y contribuirán a los gastos públicos y quienes estarán investidos de personalidad jurídica para todos los efectos legales.

Es compromiso de la presente Administración Pública Municipal, el procurar el bienestar de los habitantes del Municipio, en diversos aspectos, entre los que se encuentran la salud, la seguridad, el deporte, la ecología y otros más.

Que el artículo 11 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xochitepec, Morelos, señala que al Ayuntamiento le corresponden las atribuciones, facultades, obligaciones y prohibiciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, siendo fines del



Municipio, entre otros, el promover la educación, la cultura y el deporte entre sus habitantes y fomentar los valores cívicos y las tradiciones familiares.

Que otro de los fines del Ayuntamiento, es el promover la participación social de sus habitantes y ser factor de unidad y participación solidaria de los distintos sectores del Municipio, en la solución de los problemas y necesidades comunes.

Que uno de los problemas que enfrenta una gran parte de la población, es el sobre peso y obesidad, siendo México uno de los países con más alto índice de obesidad, en todas las edades. Otro problema es la desintegración familiar, derivada de las ocupaciones de los distintos integrantes de la familia.

Que una de las opciones de integración social y fortalecimiento de la salud, es el deporte. El deporte puede contribuir al desarrollo de diferentes maneras, pero la contribución más importante puede ser contribuir al cambio social. El deporte contribuye al respeto entre los ciudadanos y mejor entendimiento entre los deportistas y seguidores; puede promover el liderazgo y capturar a la población joven.

Teniendo políticas deportivas bien diseñadas, pueden ser utilizadas como herramientas para fomentar la asistencia escolar, mejorar la salud de las personas, crear trabajos, ayudar a la economía, promover la igualdad e incrementar la conciencia ambiental, entre otras cuestiones. Al tener una población más saludable, disminuyen los costos médicos y el ausentismo laboral o escolar.

Es un compromiso adquirido con la ciudadanía, la creación del Instituto del Deporte, por lo que se propone la creación de un órgano desconcentrado, sectorizado a la Dirección General de Bienestar Social del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, denominado "*Instituto del Deporte de Xochitepec, Morelos*", cuyo objeto será, entre otros, el fomentar la cultura física y el deporte en el ámbito municipal.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Cabildo de Xochitepec, Morelos, han tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE XOCHITEPEC, MORELOS, COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se crea el Instituto del Deporte de Xochitepec, Morelos, como Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Municipal, con residencia en el territorio del municipio de Xochitepec, Morelos.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Instituto del Deporte como órgano de la Administración pública Municipal, guarda dependencia directa con el Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, bajo la subordinación de la Presidencia Municipal, y por tanto carece de patrimonio y personalidad jurídica propia, por lo que se faculta a la persona titular de la Presidencia Municipal, para que, a nombre y representación del Instituto del Deporte de Xochitepec, Morelos, celebre todos los contratos, convenios y demás actos o instrumentos jurídicos con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, ya sean personas físicas o morales.

**ARTÍCULO TERCERO.** A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, se extingue la Dirección del Deporte como Unidad adscrita a la Dirección General de Bienestar Social del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, en ese sentido, todas las atribuciones, funciones, recursos materiales, bienes muebles e inmuebles, así como el personal de la Dirección del Deporte, se incorporarán al Instituto del Deporte de Xochitepec, Morelos, conforme a los lineamientos y disposiciones legales y administrativas aplicables y, en su caso, las que emita el Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se designa como titular del Instituto del Deporte de Xochitepec, Morelos, a la persona que fungía como titular de la Dirección del Deporte del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos.

**ARTÍCULO QUINTO.** En un plazo que no exceda los diez días hábiles contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, la persona designada como titular del Instituto del Deporte de Xochitepec, Morelos, deberá remitir a la Consejería Jurídica para su revisión y análisis el proyecto de Reglamento Interno del Instituto, para la realización de los procedimientos correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se instruye a la Tesorería Municipal, la Dirección de Administración y Recursos Humanos, la Dirección General de Bienestar Social, la Dirección de Patrimonio y la Contraloría Municipal, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones que correspondan para la transferencia de los recursos financieros, humanos y materiales asignados originalmente para la Dirección del Deporte a este órgano que se crea, para el mejor ejercicio de sus atribuciones.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Se instruye a la Tesorería Municipal para que, en un lapso no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio de la vigencia del presente Acuerdo, lleve a cabo la transferencia de los recursos presupuestales que le fueron autorizados originalmente a la Dirección del Deporte, en el ejercicio fiscal en curso, al Instituto del Deporte con la finalidad de dar continuidad a su operatividad.



**ARTÍCULO OCTAVO.** La Tesorería Municipal, recaudará y gestionará los donativos de dinero o en especie, los cuales deberán aplicarse para el cumplimiento del objetivo para el que fue creado el Instituto.

**ARTÍCULO NOVENO.** El cabildo otorga a la persona Titular del Instituto del Deporte las más amplias facultades para la realización de gestiones para la coordinación de apoyos y participaciones de los sectores público, social y privado. Asimismo, se le autoriza crear los Consejos y Comités que estime necesarios para el cumplimiento de su objetivo y correcto funcionamiento.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.** Se instruye a la persona titular de la Secretaría Municipal realizar todos y cada uno de los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

Dado en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, ubicadas en Bulevar Alta Tensión, Sin Número, C.P. 62790, Villas de Xochitepec, Xochitepec, Morelos, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

